



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 458-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 326-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 378-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 451-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 446-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Informe N° 458-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de diciembre de 2023, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 326-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y el Informe N° 378-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, con los cuales informan respecto a: **i)** Padrón Complementario pendientes de abono por Transacciones No Procesadas de la intervención regular base de la TIM I, TIM II, TIM III, TIM IV, TIM V - 2023 y TIM II -2023 Nuevos afiliados y **ii)** Disponibilidad Presupuestal, señalando que corresponde el abono a 35 hogares por la suma de S/ 6,800.00;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Informe N° 451-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 29 de diciembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al Padrón Complementario de hogares por abonos pendientes por Transacciones No Procesadas de la TIM I, TIM II, TIM III, TIM IV, TIM V - 2023 y TIM II -2023 Nuevos afiliados de la intervención regular, corresponde efectuar la transferencia a 35 hogares, por el monto de S/ 6,800.00, en 34 distritos de 12 departamentos ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 458-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón Complementario de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 446-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón Complementario de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente a pendientes de abono por Transacciones No Procesadas de la intervención regular base de la TIM I, TIM II, TIM III, TIM IV, TIM V - 2023 y TIM II -2023 Nuevos afiliados, a cada uno de los **35 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por abono de afiliación y por única vez, y por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, siendo el abono total de **S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRON_COMPLEMENTARIO_2023\PADRON_COMPLEMENTARIO_TRANSACCIONES_NO_PROCESADAS_TIM_I-II-III-IV-V-REGULAR_2023_Y_TIM_II-NUEVOS_AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRON COMPLEMENTARIO PENDIENTES DE ABONO TIM I, II, III, IV, V-2023 REGULAR y TIM II-NUEVOS AFILIADOS

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 415

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obr a	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0007							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0010							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600.00
0011							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600.00
0013							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600.00
0014							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0015							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0017							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0018							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6	1,100.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	800.00
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7	1,300.00
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	800.00
0029							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									35	6,800.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KHVMQJA**

